

**Programa Carl Moyer del Distrito de Dirección de la Calidad del Aire del Área de la Bahía
Proyectos para Reducir la Contaminación del Aire
por parte de las Máquinas y Operaciones Agrícolas
Hoja de hechos sumarios del Proyecto**

¿Qué es el Programa Carl Moyer?

El Programa de Realización de Estándares de la Calidad del Aire en Memoria de Carl Moyer [The Carl Moyer Memorial Air Quality Standards Attainment Program (Carl Moyer Program)] es un programa estatal que ofrece préstamos a los dueños de vehículos pesados y equipos para reducir las emisiones de contaminación del aire por los motores de uso industrial (heavy-duty).

¿Qué tipos de subsidios están disponibles para reducir la contaminación por parte de motores y operaciones agrícolas?

Los subsidios están disponibles para ayudar a los dueños de vehículos diesel todo terreno a: 1) instalar trampas de partículas; 2) reemplazar motores viejos con motores más nuevos y más limpios; y 3) comprar vehículos nuevos. Los subsidios están disponibles también para reducir las emisiones debidas a la actividad agrícola, como las operaciones de lecherías y ganaderías. Estos proyectos serán considerados basándose en cada caso.

¿Quién puede solicitar?

Dado que el proyecto no es requerido por la ley, cualquier propietario de motores móviles y fijos con más de 25 caballos de fuerza (“horsepower” hp) es elegible para solicitar subsidios. Motores portátiles no son elegibles. Todos los vehículos y equipos financiados con subsidios deben de operar dentro de los límites del Distrito del Aire.

El Distrito está aceptando solicitudes para proyectos dentro de su jurisdicción, pero priorizará los proyectos que reduzcan sus emisiones en las comunidades más impactadas. Se dará mayor prioridad a las seis comunidades siguientes:

- 1) Este de San Francisco, 2) oeste de Oakland, 3) este de Oakland / San Leandro 4) Richmond,
- 5) San José y 6) Concord.

Para un mapa de las comunidades impactadas en el Área de la Bahía visite el portal Internet: <http://www.baaqmd.gov/moyer>. Los siguientes condados son parte de la jurisdicción del Distrito del Aire: Alameda, Contra Costa, Marín, San Mateo, San Francisco, Santa Clara, y Napa. Las zonas del sur de los condados de Solano y Sonoma forman parte del Distrito del Aire.

¿Cómo sé que mi proyecto es requerido por la ley?

ARB es la autoridad que aprueba e impone las Normas de Flotilla que requiere a los dueños de máquinas móviles y fijas que limpien sus motores actuales. Además, el Distrito del Aire tiene la autoridad de requerir a los motores estacionarios que sean más limpios que el nivel estatal requisito. En el presente, hay varias Normas de Flotillas locales y estatales que cubren a los motores móviles y estacionarios, algunas de las cuales excluyen a los motores dedicados exclusivamente al uso agrícola. Para determinar si alguna de las Normas de Flotilla cubren su equipo, visite las siguientes páginas Internet:

Norma	Página Internet de información
Medida de Control Tóxico del Aire de Motores Diesel Estacionarios	http://www.arb.ca.gov/diesel/statport.htm
Norma de Vehículos Diesel Todo-Terreno (excluye motores usados exclusivamente en aplicaciones agrícolas)	http://www.arb.ca.gov/msprog/ordiesel/ordiesel.htm
Norma de Gasolina y Equipos LPG Todo Terreno de Encendido a Chispa Larga [Off-Road Large Spark-Ignition (LSI)]. Incluye un rango amplio de equipo agrícola propulsada por gasolina y gas de petróleo líquido (LPG) y otros combustibles alternos.	http://www.arb.ca.gov/msprog/offroad/orspark/orspark.htm
Distrito del Aire Regulación 2 Norma 10 Instalaciones Grandes de Animales Confinados	http://www.baaqmd.gov/dst/regulations/index.htm
Distrito del Aire Regulación 9 Norma 8 Óxidos de nitrógeno y monóxido de carbón de los Motores Estacionarios de Combustión Interna (excluye motores usados exclusivamente en aplicaciones agrícolas)	http://www.baaqmd.gov/dst/regulations/index.htm

Mis motores diesel todo terreno son elegibles para una Norma de Flotilla, ¿soy elegible para un subsidio?

Los subsidios no pueden ser usados para proyectos que son requeridos por la ley o por un acuerdo de contrato; sin embargo, pueden ser aplicados a proyectos que completen por los menos 3 años por adelantado las regulaciones estatales. Por ejemplo, si una norma estatal de flotilla requiere que las emisiones de un motor sean reducidas para el año 2013, se pueden conceder subsidios para reducir esas emisiones siempre y cuando el equipo subsidiado sea operacional para el año 2010. Algunos proyectos de motores agrícolas pueden calificar con menos de 3 años de anticipación de los requerimientos basándose en cada caso. Aquí hay unos ejemplos de proyectos disponibles para motores sujetos a la norma de flotilla:

- Operadores sujetos a la Medida de Control Tóxico del Aire de Motores Diesel Estacionarios son elegibles para solicitar subsidios del Programa Carl Moyer.
- Operadores con flotillas sujetos a la Regla de Vehículos Diesel Todo-Terreno:
 - Flotillas con más de 5,000 hp de vehículos afectados no son elegibles para los subsidios del Programa Carl Moyer
 - Flotillas entre 2,501 y 5,000 hp son elegibles para solicitar, probando que el equipo financiado es operacional para el año 2010.
 - Flotillas con menos de 2,500 hp son elegibles para solicitar, probando que el equipo financiado es operacional para el año 2012.
- Motores usados exclusivamente en aplicaciones agrícolas son excluidas de la regla y son elegibles para solicitar subsidios. Operadores con flotillas sujetas a la Norma de Equipo Todo-Terreno con Chispa Larga de Encendido:
 - Son elegibles para solicitar subsidios probando que el proyecto es completado y regresa al servicio para el 31 de diciembre del 2008. Estos operadores tal vez necesiten demostrar que el resto de la flotilla está ya en acatamiento antes de que el pago sea hecho para los motores financiados por el Programa Carl Moyer.
- Operadores sujetos al Distrito del Aire Regulación 9 Norma 8 son elegibles para solicitar subsidios.
- Operadores sujetos al Distrito del Aire Regulación 2 Norma 10 son elegibles para solicitar por proyectos que exceden las reducciones de emisiones que son requeridas bajo sus permisos de operación.

¿Qué otro tipo de información debo saber acerca de los subsidios para los motores agrícolas móviles y estáticos?

- Nuevas compras de equipos para proyectos de motores estáticos deben de ser para motores eléctricos.
- Los motores diesel existentes pueden ser reemplazados con motores diesel o con motores de chispa de encendido o motores eléctricos. Los motores existentes de chispa de encendido pueden ser sólo reemplazados por motores de chispa de encendido.
- La solicitud requiere que usted someta información acerca de su motor (año del modelo, número de serie, tira de motor y caballos de fuerza) e información acerca del motor o equipo de reemplazo (estimados de precios de su proveedor de motores, tira de motor, y los caballos de fuerza del motor).
- Mantener responsabilidad general y seguro de compensaciones laborales y seguros para la maquinaria iguales al valor del reemplazo del valor total del equipo cubierto bajo el acuerdo.
- Los proyectos de motores móviles están sujetos al criterio del proyecto descrito en el Capítulo Cinco “Motores de Ignición Comprimida Todo-Terreno” en las Pautas 2005 del Programa Carl Moyer (conocidas como “Guidelines”). También vea la Hoja de hechos sumarios del Proyecto Motores Diesel Todo Terreno y Todo-Terreno a Gasolina, CNG, y Proyecto de Motores LPG Hoja de Hechos Sumarios.
- Observe que esta no es una lista completa de los requerimientos del programa. Para más información acerca de cuáles son los requerimientos, lea el Capítulo Diez “Fuentes Agrícolas” en las Pautas. Vea abajo para el portal Internet de estas Pautas.

¿Qué puedo hacer antes de empezar mi solicitud?

- Lea la Hoja de hechos sumarios del Programa Carl Moyer del Distrito del Aire que aplica para todos los tipos de proyectos disponibles en el Distrito del Aire y en el Internet en el sitio <http://www.baaqmd.gov/moyer>.
- Revise las guías de la Mesa de Resoluciones del Aire de California (ARB por sus siglas en inglés) 2005 del Programa Carl Moyer específicas al tipo de motor. Capítulo Diez “Fuentes Agrícolas”. Las pautas están en el sitio Internet de ARB <http://www.arb.ca.gov/msprog/moyer/moyer.htm>.
- Comience a juntar toda la información que necesite para su solicitud.
- Contacte a su proveedor de motores o equipos para discutir las posibilidades de su equipo.
- Contacte al Distrito del Aire con preguntas adicionales que pueda tener.

¿Cuándo las solicitudes estarán disponibles?

Las solicitudes estarán disponibles en la página Internet del Distrito del Aire <http://www.baaqmd.gov/moyer> a partir del 1 de febrero del 2008. El Distrito del Aire aceptará solicitudes completas hasta el 4 de abril del 2008. Para más información, contacte a Richard Vesperman en el teléfono 415-749-4925 o en correo electrónico rvesperman@baaqmd.gov.